

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo Rad. No. 11001400303220110009100.

Vista la solicitud que antecede, se resuelve:

Primero: Negar la solicitud de emitir nuevo oficio de levantamiento, comoquiera que, en primer lugar, ya se emitió, y, en segundo lugar, ya fue levantada la medida objeto de controversia tal como señaló la interesada.

Segundo: Negar la compulsas de copias, comoquiera que el oficio se envió a la Oficina de Instrumentos Públicos, y allí, cualquiera que tenga interés en el inmueble, puede pagar los gastos correspondientes; por ende, si considera que el apoderado actuó de mala fe, deberá interponer las denuncias pertinentes ante las autoridades que considere competentes, así como acudir al Juzgado 59 Civil Municipal a interponer las solicitudes y quejas para hacer valer sus derechos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 134, hoy 25 de octubre de 2021.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta
con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b77202a89253aac0df555401f59b9d2a9ab77ceed7b2df792
d2b4b830944c7f2

Documento generado en 21/10/2021 09:46:41 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**